



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

N° 160 / 04

Sucre, 16 de Junio de 2004

Que, mediante nota de 11 de junio de 2004, la Directiva de la Asociación de Libros "Jaime Mendoza" Sucre, hacen llegar al Pleno del H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, su reclamo, indicando que se está realizando una Feria en la Plaza San Francisco, por lo cual existe favoritismos a otras asociaciones, pasando por alto las prohibiciones emanadas del Concejo; y además indican que ellos realizaron el trámite correspondiente hace tiempo atrás sin haber obtenido resultados.

Que, el Ejecutivo Municipal, a la fecha no ha hecho conocer de manera oficial, la realización de la Feria del Libro que se viene realizando en la Plaza San Francisco; además dicha Feria no se encuentra en el Cronograma de Ferias aprobado por el H. Concejo Municipal, para la gestión 2004.

Que, mediante Minuta de Comunicación N° 06/04 de fecha 19 de enero de 2004, se recomendó que el Ejecutivo busque alternativas para la realización de la Feria del Libro, puesto que la misma cuando se desarrolla en la Plaza San Francisco, está provocando el destrozo del ornato público, etc.

Que, la realización de la Feria que se realiza en la Plaza San Francisco, puede dar lugar a que se esté vulnerando el Reglamento Municipal de Ferias aprobado por Ordenanza Municipal N°137/04; y por lo tanto algún tipo de responsabilidad a los servidores públicos.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas, como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; y Las Ordenanzas Municipales son normas generales emanadas del Concejo Municipal. Las Resoluciones son normas de gestión administrativa. Las Ordenanzas y Resoluciones son normas de cumplimiento obligatorio. (Artículos 12, numeral 4; y 20 de la Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.


RESUELVE:


Art.1° Se instruye al Ejecutivo Municipal, cumplir la normativa municipal emanada del H. Concejo Municipal, respecto a la realización de Ferias. Por lo cual se llama la atención al Ejecutivo Municipal, ante el incumplimiento de las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos de Ferias.

Art.2ª El Ejecutivo Municipal, debe proceder al retiro inmediato de los vendedores de libros de la Plaza San Francisco.

Art.3° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL